



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-A-MPL.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 06 de marzo del 2023, en el que se llegó a acuerdos con los representantes de la Red Salud Lamas, sobre las medidas sanitarias frente el incremento de casos de Dengue, a través del cual se dispone la emisión de Decreto de Alcaldía sobre inmovilización social en el distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, desde las 5.00 a.m. hasta la 11.00 a.m., del día domingo 12 de marzo del 2023, a fin de desarrollarse el recojo y eliminación de potenciales criaderos de zancudos *Aedes Aegypti* en la ciudad de Lamas, así como la nota de Coordinación Múltiple N° 0003-2023-GM/MPL de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Lamas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: "*las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, se establece que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que el Artículo 42° del cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que "*Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal*";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

Asimismo, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en el Artículo I del Título Preliminar establece que: *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente; así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*.

Que mediante Decreto Supremo N° 022-2017-SA, se declara de Interés Público la Lucha contra el Dengue, con especial énfasis en zonas geográficas del país que presentan alto riesgo potencial epidémico de dicha enfermedad;

Que, nuestro compromiso como Gobierno Local es la de concientizar a la población sobre la segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, asimismo en la eliminación de todos los criaderos foco infecciones que son potenciales para la proliferación del vector transmisor del Dengue;

Que, la finalidad de esta actividad es contribuir con la vigilancia para evitar la dispersión y contribuir a la disminución de casos en nuestra jurisdicción, por lo que se hace imperiosa la necesidad de decretar inmovilización social en el distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, desde las 5.00 a.m. hasta la 11.00 a.m., del día domingo 12 de marzo del 2023;

Finalmente, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial De Lamas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INMOVILIZACION SOCIAL, en la ciudad de Lamas, distrito y Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, desde las 5.00 a.m. hasta la 11.00 p.m., del día domingo 12 de marzo del 2023, a fin de desarrollarse el recojo y eliminación de potenciales criaderos de zancudos *Aedes Aegypti* en la ciudad de Lamas.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Policía Nacional Comisaria de Lamas, el cumplimiento del presente decreto a efectos que la población paralice sus actividades durante el horario establecido, permitiendo un adecuado sistema de recojo de materiales donde se cría el mosquito del dengue.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las entidades públicas y privadas de la localidad presten las facilidades del caso con personal, equipos, maquinaria para que la actividad, consiga el éxito y cumpla los objetivos planteados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática de esta entidad edil, la publicación del presente Decreto De Alcaldía en el portal institucional y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, para conocimiento de la población de Lamas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
.....
May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS